



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **09 de marzo de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

28.- PROPUESTA JUVENTUD. CELEBRACIÓN XXVIII EDICIÓN FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL 2026.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: CELEBRACIÓN XXVIII EDICIÓN FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL 2026	AYTOCR2026/903
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD E INFANCIA	

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.

ASUNTO:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA XXVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL PARA EL AÑO 2026.

DETALLE:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde la Concejalía de Juventud y continuando con la reanudación del Festival Corto de Ciudad Real que tuvo lugar en el año 2016, se pretende abrir la Convocatoria para la concesión de premios con motivo de la celebración de su XXVIII Edición.

Su objeto es otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad, así como apoyar su producción y difusión.

El Festival se celebrará durante la semana del 22 al 27 de junio con diferentes actividades como proyecciones: durante los días 22, 23 y 24 de junio los cortometrajes de la sección paralela (no oficial) se exhibirán en las distintas sedes del Festival; los días 25 y 26 de junio se proyectarán las obras de la sección oficial y el público podrá emitir su voto; el fallo final y la entrega de premios tendrá lugar el día 27 de junio.

Se están realizando gestiones con distintas Administraciones Públicas con el fin de obtener su colaboración en la celebración del Festival. Asimismo, se están estableciendo contactos con entidades privadas de la ciudad con el fin de buscar apoyo económico o de cualquier otro tipo en el desarrollo del Festival, tal y como se viene haciendo en las pasadas ediciones.

Se adjunta la convocatoria y los anexos correspondientes, siendo el plazo establecido para la presentación de las obras de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 11.900,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº **2312 48003 “Subvención concurrencia competitiva Premios Festival Corto”** del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

Con base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la celebración de la XXVIII Edición del Festival Corto de Ciudad Real 2026.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segundo: Aprobar la convocatoria para la concesión de premios con motivo de la celebración de la XXVIII Edición del Festival Corto de Ciudad Real 2026 y proceder a su publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de **11.900,00€** para la celebración del Festival Corto de Ciudad Real 2026, imputándose dicho gasto a la aplicación presupuestaria nº **2312 48003 “Subvención concurrencia competitiva Premios Festival Corto”** del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Juventud e Infancia.

Ciudad Real, de febrero de 2026

Fdo.: Pau Beltrán Cabedo

**CONVOCATORIA DE LA XXVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL
2026**

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- FILOSOFÍA Y OBJETO

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Juventud, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la XXVIII Edición del Festival Corto con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad en el mundo del cortometraje y convertir nuestro municipio en un referente en este campo. Se procede a hacer pública la Convocatoria del Festival para el año 2026, que se regirá por las presentes normas.

Es objeto de la Convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad, así como apoyar su

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

producción y difusión.

SEGUNDA.- REGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las obras presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración por parte del jurado en aplicación de los criterios expuestos en la presente convocatoria.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 11.900,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº **2312 48003 “Subvención concurrencia competitiva Premios Festival Corto”** del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

CUARTA.- MARCO JURÍDICO

- Texto Regulator de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de presentación de las obras será de **30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación** del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTA.- FECHAS

La XXVIII Edición del Festival Corto Ciudad Real 2026 se celebrará desde el 22 al 27 de Junio de 2026.

CALENDARIO:

- ADMISIÓN DE OBRAS: **30 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación del extracto en BOP.
- PUBLICACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPANTES EN AMBAS SECCIONES DEL FESTIVAL: OFICIAL Y PARALELA: 20 de Mayo.
- PROYECCIONES: Durante los días 22, 23 y 24 de Junio se exhibirán los cortometrajes de la SECCIÓN PARALELA. Las obras de la SECCIÓN OFICIAL se proyectarán los días 25 y 26 de Junio donde el público podrá emitir su voto.
- FALLO FINAL, ENTREGA DE PREMIOS Y CLAUSURA DE LA 28 EDICIÓN: 27 de Junio.

SÉPTIMA.- MODALIDADES Y ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

Se establecen tres MODALIDADES de participación:

- FICCIÓN: Obras de ficción de temática libre.
- DOCUMENTAL: Obras documentales de temática libre
- ANIMACIÓN: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Ámbito del festival es Europeo y Latinoamericano.

OCTAVA. - SECCIONES

Se establecen dos secciones:

- **SECCIÓN OFICIAL**, sección competitiva donde se seleccionarán las 15 obras de las diferentes modalidades que optan a los premios que se otorgarán. De estos 15 títulos, 4 serán obras de FICCIÓN, 4 obras DOCUMENTALES, 4 ANIMACIONES Y 3 obras dirigidas o producidas por autores locales de cualquier modalidad.
- **SECCIÓN PARALELA**, obras seleccionadas para su exhibición durante los tres primeros días de celebración del festival donde el público asistente podrá elegir su corto favorito de cada día. La obra más votada en cada una de las sesiones recibirá una Mención Especial dotada con 300 €.

NOVENA. - COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO

Todas las obras admitidas serán visionadas por un Comité de Selección que estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento y profesionales vinculados al mundo del cine, los medios audiovisuales y la cultura. Será dicho Comité quien llevará a cabo la selección de las obras que formarán parte de la Sección Oficial y de la Sección Paralela.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección oficial, serán adjudicados por un Jurado compuesto por profesionales independientes pertenecientes al mundo del cine, medios audiovisuales y la cultura. Sus decisiones serán inapelables.

Se exceptúan el Premio y la Mención Local del Público, que serán otorgados por los votos de las personas asistentes a las proyecciones de la Sección oficial. La clasificación de las votaciones se establecerá a través de la mejor media aritmética resultante de dividir la puntuación total obtenida entre el número de votantes.

El Fallo del Jurado y el resto de premios y menciones, se darán a conocer durante

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





la celebración de la Entrega de Premios, el 27 de Junio.

DÉCIMA. - PREMIOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN

Tanto la Comisión de Selección como el Jurado seleccionarán las obras atendiendo a la calidad e idoneidad de las mismas.

Todas las obras seleccionadas recibirán, si así lo solicitaran, un Certificado que acredite su selección o premio, así como los laureles del Festival.

Las obras de la SECCIÓN OFICIAL, además de la opción a premios cuentan con una dotación de 300 € en concepto de gastos generados por asistencia de un/a representante de la misma al festival.

Los premios otorgados por el Jurado y el Público son:

- Mejor Corto de Ficción, dotado con 1.500 € y Trofeo.
- Mejor Corto Documental, dotado con 1.000 € y Trofeo.
- Mejor Corto de Animación, dotado con 1.000 € y Trofeo.
- Mejor Corto Local, dotado con 700 € y Trofeo.
- Joven Realizador/a al mejor corto finalista dirigido por autores/as menores de 35 años, dotado con 600 € y trofeo.
- Premio del Público, a la obra NO LOCAL más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL, dotado con 600 € y trofeo.
- Mejor Directora, a la mejor obra finalista dirigida por una mujer dotado con 600€ y trofeo.
- Mención Local del público, a la obra local más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL dotada con trofeo y sin cuantía económica.
- Premio especial "Ciudad Real Deporte", patrocinado por el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, dotado con 500 €. Los cortos seleccionados serán proyectados en la Sección Paralela y el premio será otorgado por el público.

Las dotaciones económicas y el importe de los premios se harán efectivas en un pago único, tras la celebración de la Entrega de premios y clausura del Festival, una vez los galardonados/as hayan facilitado los datos solicitados a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La organización presupone que las personas que inscriben los cortos, obligatoriamente deben detentar los derechos de exhibición de las obras que representan, así como la autorización para recibir el premio. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

La organización podrá utilizar fragmentos de las obras seleccionadas para promoción de las mismas y del festival.

Los títulos premiados estarán obligados a incluir en sus dosieres de prensa y publicidad del cortometraje los premios conseguidos en este certamen.

Los premios estarán sujetos a retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

UNDÉCIMA.- PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE LAS OBRAS

- La participación en este Festival está abierta a obras producidas en Europa y Latinoamérica así como obras dirigidas por autores/as nacidos/as o residentes en Europa y Latinoamérica.
- Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2024 que no hayan concursado en anteriores ediciones de este Festival.
- Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras.
- Una obra no puede presentarse en más de una modalidad.
- Las obras deberán presentarse íntegramente en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

Con el objetivo de llegar al mayor número de espectadores/as y por una atención especial a las personas con discapacidad auditiva, se recomienda la subtitulación de la obra legible para este colectivo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Todas las obras seleccionadas en ambas SECCIONES se exhibirán durante la semana de celebración del Festival.

DUODÉCIMA. - INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará únicamente online a través de las siguientes plataformas:

- FESTHOME
- MOVIBETA

Además del cortometraje deberá subirse a la plataforma:

- Cartel oficial de la obra.
- DNI en formato digital del director/a.
- Los participantes que opten a premios locales deberán acreditar mediante el correspondiente certificado su nacimiento o residencia en el municipio de Ciudad Real.

Se recomienda el envío de cualquier información de interés (enlaces a trailers, página web de la obra, biofilmografía del director/a, dossier de prensa, etc.)

No se admitirán envíos postales ni presenciales.

Los gastos de la inscripción online correrán a cargo de los participantes.

DÉCIMOTERCERA - OBLIGACIÓN Y FACULTADES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS

Las obras seleccionadas en las diferentes SECCIONES del Festival están obligadas a enviar al mismo una Copia de Proyección para su exhibición con una resolución mínima de 1920 x 1080 píxeles y subtítulos en castellano incrustados en caso de producciones en lengua diferente a ésta.

Los/as representantes de los Cortos de la Sección Oficial deberán obligatoriamente personarse en el lugar acordado por la Organización del Festival, la tarde del sábado 27

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de junio, siendo éste un requisito imprescindible para la obtención del premio correspondiente, así como para la recepción de los 300 € en concepto de gastos generados por asistencia.

Para la realización de los pagos, deberán enviar la siguiente documentación:

- Ficha de terceros y certificado de titularidad bancaria cuyo tramite se realiza a través de sede electrónica en siguiente enlace: <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/23318-comunicacion-de-datos-bancarios-ficha-de-tercero.html>
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Administración Tributaria
- Certificado de estar corriente de pagos con la Seguridad Social.

Los representantes de las obras de la Sección Oficial para su presentación y promoción durante las proyecciones públicas contarán con alojamiento cubierto por la Organización en un hotel de la ciudad con una habitación doble por obra, en régimen S.A. desde el día de la proyección de su cortometraje hasta la Entrega de premios.

Igualmente se agradecerá la presencia de algún o alguna representante de los cortos de la Sección Paralela para su presentación durante las proyecciones públicas, quedando cubierto su alojamiento con una habitación doble en régimen de S.A. para el día de la proyección.

DECIMOCUARTA. - PUBLICACIÓN

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web: www.festivalcortocr.com y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

DECIMOQUINTA.-ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO GESTOR, JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.

De conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a la Jefa de Servicio de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Ciudad Real. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos necesarios para poder participar en el concurso y optar a los premios.

El órgano gestor de la presente convocatoria es el Concejal Delegado de Juventud, Infancia y Deportes. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la Calle Barcelona, 4. 13004-Ciudad Real, por teléfono en el 926251741 y 926251750 o por e-mail: info@festivalcortocr.com; direccion@festivalcortocr.com; comunicacion@festivalcortocr.com

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

DECIMOSEXTA. - PARTICIPACIÓN

La participación en el Festival supone la plena aceptación de las presentes normas, sobre cualquier asunto que no se sujete a las mismas, la organización se encargará de resolver en última instancia.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 11





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, febrero de 2026

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 12

